UNDÉCIMO INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 7124331 DEL 2024 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 01 *de septiembre de 2025*
Hasta: *30 de septiembre de 2025*

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
IDENTIFICACION:	Nit. No. 900959051-7
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 de diciembre 2024
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”.
VALOR INICIAL:	El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del convenio es de hasta por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CONSTANTES ($5.843.501.564) valor exento de IVA. El aporte del SDS-FFDS corresponde a CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS CONSTANTES ($5.785.645.113) valor exento de IVA. PARA LA VIGENCIA 2024: Corresponde un valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.466.684.063). PARA LA VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: Corresponde un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($4.318.961.050).

CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($57.856.451) valor exento de IVA, serán aportes de contrapartida de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE., representados en tres conceptos: el primero corresponde a refrigerios para realizar actividades con los Grupos de Familias para el Bienestar Emocional, Bienestar en Salud Bucal y Bienestar y Seguridad Alimentaria y Nutricional y familias cuidadoras, el segundo se relaciona con recurso humano, administrativo, apoyo técnico y logístico (facturación) requeridos para la operación de los equipos básicos extramurales de hogar y el tercer concepto es el fortalecimiento de Capacidades / Acompañamiento técnico para el desarrollo de competencias en los procesos de la entidad con relación a la operación de los Equipos básicos extramurales de hogar.

Tabla 1 Distribución de los aportes al valor total del convenio

APORTES DEL FFDS	$5.785.645.113
APORTES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE (CONTRAPARTIDA)	$57.856.451
TOTAL CONVENIO	**$5.843.501.564**

PLAZO INICIAL: (4) meses calendario

SUPERVISOR: MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho - Supervisora

PERIODO DE SUPERVISIÓN: Desde: *01 de septiembre de 2025*
Hasta: *30 de septiembre de 2025*

SUPERVISOR ANTERIOR: No aplica para el periodo.

PERIODO DE SUPERVISIÓN: No aplica para el periodo.

NOVEDADES CONTRACTUALES: **Modificatorio No. 1. Fecha 14/03/2025:** Modificar la Cláusula QUINTA. – DESEMBOLSOS - Modificar la Cláusula SEXTA. – FORMA DE PAGO - Modificar la CLÁUSULA 8.1. PRODUCTOS - APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el Acta No. 20 de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), las partes acuerdan y aprueban la indexación

de los valores del convenio correspondientes a la vigencia 2025, tomando como base para el cálculo, la diferencia entre los valores en precios constantes 2024 y precios corrientes para el proyecto de inversión 8113 que corresponde al 3,23%, establecido como el porcentaje de indexación aplicable en dicha acta.

En virtud de lo anterior, se aplicará un incremento del 3,23% sobre el valor de los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2025, equivalente a $139.502.442, conforme a la información contenida en el análisis de indexación. Este ajuste no excede el límite permitido por los índices inflacionarios y cumple con las directrices fiscales y presupuestales vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la INDEXACIÓN al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del CDP	Fecha de expedición	Suma de Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo a liberar
2513	07/03/2025	$139.502.442	$139.502.442	$ 00

Modificatorio No.2. PRÓRROGA No.1 Y ADICIÓN No.1 al Convenio Interadministrativo No. 7124331 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E.; de fecha: 09/04/2025 en el cual se estableció**:**

PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 7124331 de 2024, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MONEDA CORRIENTE ($2.212.393.426)

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, desde el 10 de abril de 2025 hasta el día 31 de julio de 2025 dando continuidad a la operación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital.

TERCERA: Modificar, el numeral 6 y el parágrafo primero e incluir los numerales 7, 8 y 9 de la cláusula quinta

DESEMBOLSOS conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

CUARTA: Modificar el numeral 6 y la nota e incluir los numerales 7, 8 y 9 de la cláusula SEXTA. -FORMA DE PAGO, conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

QUINTA: Modificar el anexo 5. Lineamientos técnicos: Anexos técnicos del convenio en lo relacionado con el documento operativo EBEH, documento operativo de gestión, medición de calidad, documento operativo enfoque étnico, manual de agendamiento, ficha técnica RBC EBEH, ficha técnica de salud mental y en la caja de herramienta la planilla de firmas e inclusión de la ficha metodológica apropiación territorial, matriz de información apropiación territorial EBEH.

SEXTA: Modificar el cabezote del anexo 6. Plan programático y presupuestal –PPP, en la estructura del cabezote y la inclusión de las actividades programadas con recursos subejecutados y de adición, ampliando los meses de operación a julio de 2025.

Modificatorio N°. 3, prórroga N°. 2 y adición N°. 2 al convenio interadministrativo No. 7124331 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., el cual quedó publicado en SECOP II el día 24 de julio de 2025 e incluyó 8 ajustes de la siguiente manera:

PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 7124331 de 2024, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($331.006.461).

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, desde el 1 de agosto de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025 dando continuidad a la operación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital.

TERCERA: Modificar el anexo 6. Plan programático y presupuestal – PPP.

CUARTA: Modificar clausula Octava. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, en el sentido de incluir el numeral 30.

QUINTA: Modificar cláusula 8.1. PRODUCTOS adicionando el producto 23

SEXTA: Modificar cláusula QUINTA. -DESEMBOLSOS modificando el valor del desembolso del numeral 9 dado que se pasan los recursos de indexación del FFDS al desembolso 10 y ajustando los productos para que se informe el avance al periodo de gestión. Así mismo se incluye el numeral 10, conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

SÉPTIMA: Modificación de Cláusula Sexta. -FORMA DE PAGO, ajustando el numeral 9 e incluyendo el numeral 10 conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

OCTAVA: Modificar el parágrafo primero de la cláusula Cuarta del Modificatorio No. 1 Ajustar el parágrafo primero de la Cláusula Cuarta: APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INDEXACIÓN del Modificatorio 1, ajustando los números de CDP y RP.

Modificatorio N°. 4, prórroga N°. 3 y adición N°. 3 al convenio interadministrativo No. 7124331 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., el cual quedó publicado en SECOP II el día 27 de agosto de 2025 e incluyó 5 ajustes de la siguiente manera:

PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 7124331 de 2024, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($693.343.884)

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el día 30 de septiembre de 2025 dando continuidad a la operación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital.

TERCERA: Modificar el anexo 6. Plan programática y presupuestal – PPP. Modificar el cabezote del anexo 6. Plan programático y presupuestal PPP.

QUINTA: Modificar cláusula QUINTA. -DESEMBOLSOS: Modificar el numeral 10 y el parágrafo primero de la cláusula QUINTA. -DESEMBOLSOS, modificando el valor del desembolso del numeral 10 dado que se pasan los recursos de indexación del FFDS al desembolso 11 y ajustando los productos para que se informe el avance al periodo de gestión. Así mismo se incluye el numeral 11, conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

SEXTA: Modificación de Cláusula Sexta. -FORMA DE PAGO Modificar el numeral 10 y la nota de la cláusula SEXTA. -FORMA DE PAGO, ajustando el numeral 10 e incluyendo el numeral 11 conforme a la redistribución de recursos y a la adición presupuestal.

FECHA DE INICIO: 10 de diciembre 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de septiembre 2025

PLAZO FINAL: (9) meses y (22) veintidós días calendario

VALOR FINAL: **MODIFICATORIO No. 1** Al convenio interadministrativo No. 7124331 de 2024 celebrado entre el fondo financiero distrital de salud y la subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría Distrital de Salud -FFDS, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la INDEXACIÓN al convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), según se describe a continuación:

Número del CDP	Fecha de expedición	Suma de Valor CDP	Valor a comprometer	Saldo a liberar
2513	07/03/2025	$139.502.442	$139.502.442	$ 00

MODIFICATORIO No. 2, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no. 7124331 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

PRIMERA: adicionar el valor del convenio interadministrativo 7124331 de 2024 por valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.190.488.541). Discriminados de la siguiente manera:

APORTES DEL FFDS	$2.190.488.541
APORTES SUBREDES	$21.904.885
TOTAL, ADICIÓN	**$2.212.393.426**

El valor final del convenio corresponde a:

Valor Inicial del convenio	$ 5.843.501.564
Indexación al aporte del FFDS	$139.502.442
Adición 1	$ 2.212.393.426
Valor final del convenio	**$8.195.397.432**

MODIFICATORIO No. 3, PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 al convenio interadministrativo N°. 7124331 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 7124331 de 2024, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($331.006.461). Discriminados de la siguiente manera:

APORTES DEL FFDS	$327.729.169
APORTES SUBREDES	$3.277.292
TOTAL, ADICIÓN	**$331.006.461**

El valor final del convenio corresponde a:

APORTE FFDS	$ 11.948.352.000
ADICION 2 APORTE FFDS	$ 881.452.547
TOTAL APORTES FFDS	**$ 12.829.804.547**

APORTES CONTRAPARTIDA SISS	$ 117.733.235
ADICION 2 APORTE CONTRAPARTIDA SISS	$ 8.814.525
TOTAL APORTES SISS	**$ 126.547.760**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 12.956.352.307**

Modificatorio N°. 4, prórroga N°. 3 y adición N°. 3 al convenio interadministrativo No. 7124331 de 2024 celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 7124331 de 2024, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($693.343.884)

APORTES DEL FFDS	$686.479.093
APORTES SUBREDES	$6.864.791
TOTAL, ADICIÓN	**$693.343.884**

El valor final del convenio corresponde a:

APORTE FFDS	$ 5.785.645.113
INDEXACIÓN	$ 139.502.442
ADICION 1 APORTE FFDS	$ 2.190.488.541
ADICION 2 APORTE FFDS	$ 327.729.169
ADICION 3 APORTE FFDS	$ 686.479.093
TOTAL APORTES FFDS	**$ 9.129.844.358**
APORTES CONTRAPARTIDA SISS	$ 57.856.451
ADICION 1 APORTE CONTRAPARTIDA SISS	$ 21.904.885
ADICION 2 APORTE CONTRAPARTIDA SISS	$ 3.277.292
ADICION 3 APORTE CONTRAPARTIDA SISS	$ 6.864.791
TOTAL APORTES SISS	**$ 89.903.419**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 9.219.747.777**

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: A continuación, se relacionan los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1.Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio. (Producto 1 y 13).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega de la matriz de seguimiento a compromisos con reporte de avance y matriz de ejecución financiera con los resultados de los insumos, el talento humano, los recursos tecnológicos, logísticos y administrativos para la ejecución del convenio No. 7124331 de 2024 en donde se relacionan los productos correspondientes para el décimo desembolso, establecidos en el clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el décimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
2. Entregar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes, de acuerdo con el nivel de operación definido para cada producto, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio (Producto 2) y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución de este, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 3).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega del Informe de gestión general - plan programático y presupuestal – PPP correspondiente a la ejecución del 1 al 31 de agosto de 2025 para el convenio No. 7124331 de 2024.	Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el décimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
3. Entregar Informe cualitativo de avance de la gestión, dentro de los cinco	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza	Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred

(5) primeros días hábiles mes vencido, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Junto con este informe se debe reportar que las áreas físicas cumplan con las condiciones adecuadas de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo. (Producto 4 y 7).	entrega del informe de áreas físicas e informe cualitativo de avance en la gestión en donde se relaciona el talento humano contratado con corte a 31 de agosto 2025, sedes asignadas para la operación y la dotación en cada una de ellas, disposición de recursos logísticos e insumos, gestión de recursos tecnológicos y administrativos y la gestión y ejecución financiera para el convenio No. 7124331 de 2024.	Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el décimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
4. Entregar Informe final de la gestión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles terminado la vigencia del convenio, en la estructura definida por el nivel central e incluida en la caja de herramientas anexo 5. Con este informe se debe entregar la base de datos de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con la salida de información de la herramienta de captura definida por la secretaria Distrital de Salud (Producto 5 y 6).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica
5. Entregar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la legalización del convenio y posteriormente (producto 8), y posteriormente presentar informe de reporte de avance de ejecución mensual del plan de acción, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior (Producto 9).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, realiza entrega del documento informe de reporte de avance de ejecución mensual del plan de acción de la contrapartida correspondiente al Convenio No. 7124331 de 2024, en donde se evidencia el cumplimiento de lo programado para el décimo periodo de ejecución.	Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el décimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).

6. Propender por el desarrollo de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos Básicos Extramurales en Salud, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio (producto 4 y 13).	**PLANEACIÓN TERRITORIAL** **PLANEACIÓN DEL ABORDAJE** **GESTIÓN FAMILIAR – ABORDAJE TERRITORIAL** **EJECUCIÓN DE PLAN DE CUIDADO FAMILIAR** • **PLAN DE CUIDADO FAMILIAR POR PROFESIONALES DE ENFERMERÍA.** • **PLAN DE CUIDADO FAMILIAR POR PROFESIONALES DE NUTRICION.** **GRUPOS DE FAMILIA POR GRUPOS DE RIESGO.** • **GRUPOS DE RIESGO DE PROFESIONALES MEDICINA.** • **GRUPO DE RIESGO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**	Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el decimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).

- **GRUPO DE RIESGO SALUD MENTAL**

En el marco del plan de cuidado familiar e individual, para este producto se desarrollaron 1.252 sesiones de abordaje familiar de Bienestar Emocional con mayores atenciones en la estrategia acompañamiento psicosocial y apoyo en duelo.

Así mismo se desarrollaron 185 sesiones de abordaje familiar con enfoque en Salud Mental.

Estas sesiones tienen como objetivo fortalecer habilidades protectoras en la salud mental procesos que ayudan a las personas a superar situaciones que vulneran sus derechos o amenazan su integridad, ayudando a mitigar daños psicosociales, reducir el sufrimiento emocional, proteger la integridad psicológica y moral, mejorar el proyecto de vida y la vida en relación.

Como acciones complementarias a los procesos familiares se realizaron 40 grupos de familias, donde la participación en colectivo permite el refuerzo de las temáticas trabadas y favorecen la creación de redes de apoyo que posibilitan la contención, mitigación o control de riesgos

- **GRUPO DE RIESGO DIFERENCIAL**

- **Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad:**

Aportes de SM para Cuidadores

En el marco de las acciones complementarias de la estrategia RBC – MASBienestar para la persona cuidadora, se identifica el desarrollo de 103 atenciones individuales por el perfil de psicología, que se desarrollaron con el

	propósito de aportar en la gestión emocional de las personas cuidadoras y lograr impactar de forma positiva en la disminución de la sobrecarga por la labor del cuidado. • **GRUPO DE RIESGO SALUD AMBIENTAL.** Frente el plan de cuidado familiar con enfoque en vivienda saludable se desarrollaron 284 sesiones de abordaje; así mismo se desarrollaron de 8 sesiones de grupos de familias para el bienestar en salud ambiental. Estas intervenciones tuvieron como objetivo de facilitar y promover en las familias salud mental y física de acuerdo con las condiciones de la vivienda que habitan fortaleciendo prácticas de cuidado y autocuidado promoviendo un lugar confortable y salubre. • **GRUPO DE RIESGO SALUD BUCAL.** Se realizaron 231 sesiones familiares de plan de cuidado familia de salud bucal lo cual permitió fortalecer en la población hábitos y estilos saludables bucales propiciando cambios en las conductas familiares comportamientos para mejorar la salud oral evitando o disminuyendo el riesgo de aparición de componentes cariados, enfermedades en encías, edentulismo a mediano y largo plazo, pérdida de piezas dental temprana entre otros. Así mismo se desarrolló 6 grupos de familias para el cuidado y autocuidado de la salud bucal. **PLAN DE CUIDADO EN RURALIDAD CERCANA** **INTERACCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA ESTRATEGIA DE ABORDAJE ÉTNICO DIFERENCIAL**	

	• **Abordaje diferencial a familias negras y Afrocolombianas:** • **Gestión integral del riesgo en familias indígenas Emberá:** **EJECUCIÓN DE PLAN DE CUIDADO INDIVIDUAL** **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** .	
7. Realizar el seguimiento mensual a los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 5 del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integradas y los productos en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaria Distrital de Salud., de acuerdo al marco de la implementación de los Equipos Básicos Extramurales acorde con el Anexo N.º 6 (Plan Programático y Presupuestal -PPP) en la estructura definida por la supervisión del convenio del convenio de la Secretaria Distrital de Salud. (producto 4 y 11).		Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el decimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
8. Propender durante la vigencia del convenio por el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de gestión del riesgo individual		Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el decimo

y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural. (producto 10).		desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
9. Entregar para cada desembolso el plan de gestión documental respecto al archivo y custodia en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe (producto 12).		Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el decimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
10. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de metas de los procesos establecidos (cuando aplique).	No se solicita por parte de la Subred para este desembolso.	No aplica
11. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de la vigencia de este, por escrito y debidamente justificado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la Supervisión del Convenio (cuando aplique).	No se solicita por parte de la Subred para este desembolso.	No aplica
12. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la	No se solicita por parte de la Subred para este desembolso.	No aplica

supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos y las prioridades en salud; las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de básicos extramurales en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes (cuando aplique).		
13. Responder directamente por la contratación y gestión del recurso humano requerido para el desarrollo de este convenio, controlar las actividades desarrolladas por éste y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 5, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (producto 13).		Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el decimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
14. Entregar Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la supervisión, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con la información del mes anterior y al finalizar el convenio la planilla de pago mensual del talento humano que ejecuta las acciones del convenio firmada por el representante legal. (producto 13 y 14).		Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el decimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
15. Manejar los recursos del convenio en		Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente

una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, hasta la firma de la liquidación de este. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada. (producto 15).		Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el decimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD). Radicado 2025ER43927 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexa la factura y los soportes requeridos para el decimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
16. Disponer de un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 16).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica
17. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica
18. Promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio. (Producto 4 y 13).	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. adelantó el proceso contractual No.0307/2024 con la empresa AS Transportes para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025.	Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el decimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
19. Garantizar que, en la ejecución de las	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., refiere en el	Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente

intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos de los Equipos Básicos Extramurales, existan medidas adecuadas de gestión ambiental relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminen en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental, según la normatividad vigente. (Producto 4).	Informe cualitativo de avance de la gestión que existan medidas adecuadas de gestión ambiental relacionadas con la eliminación de residuos infecciosos de los proveedores de servicios y que los residuos se eliminan en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental, según la normatividad vigente.	Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el decimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (producto 17).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica

21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (producto 17).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente (cuando aplique).	La Subred no realiza reporte para este periodo.	No aplica
23. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de la contrapartida, definidos en la carta de compromisos de la Subred. (producto 18)	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica
24. Aportar mensualmente la certificación emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema	Radicado 2025ER43877 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexan los productos descritos para el decimo desembolso, los cuales

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (producto 19)	de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el mes de julio de 2025.	fueron entregados en medio magnético (CD). Radicado 2025ER43927 Firmado por el Agente Interventor de la Subred Centro Oriente, en donde se anexa la factura y los soportes requeridos para el decimo desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético (CD).
25. Aportar la certificación correspondiente al periodo total del convenio, emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual se acredite que se manejaron los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva, manteniendo separada la contabilidad y sin realizar unidad de caja de los recursos desembolsados a través del presente convenio, que los recursos allí depositados sólo fueron utilizados para el pago de lo requerido en la ejecución del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente relacionada, hasta la firma de la liquidación de este. (producto 20).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica
26. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos y de insumos asignados al convenio. (producto 21).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica
27. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS. (producto 22).	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica

28. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera y liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.	No se encuentra programado para este desembolso.	No aplica
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto.	No se realizan solicitudes adicionales a la Subred.	No aplica

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED:

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRIMER DESEMBOLSO PROGRAMADO	EJECUCIÓN PRIMER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
CENTRO ORIENTE	$ 9.129.844.358	$ 1.466.684.063	$ 1.466.684.063	100%

El valor del primer desembolso por $1.466.684.063 se realizó por el 100% del valor programado según los requisitos establecidos en el convenio.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	SEGUNDO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA 12%	EJECUCIÓN SEGUNDO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
CENTRO ORIENTE	$ 9.129.844.358	$ 809.990.315	$ 97.198.838	$ 712.791.477	88%

El valor del pago del segundo desembolso por $809.990.315 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	TERCER DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA 12%	EJECUCIÓN TERCER DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
CENTRO ORIENTE	$ 9.129.844.358	$ 1.041.416.120	$ 124.969.934	$ 916.446.186	88%

El valor del pago del tercer desembolso por $ 1.041.416.120 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARTO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA 12%	EJECUCIÓN CUARTO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
CENTRO ORIENTE	$ 9.129.844.358	$ 1.041.416.120	$ 124.969.934	$ 916.446.186	88%

El valor del pago del cuarto desembolso por $ 1.041.416.120 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	QUINTO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA 12%	EJECUCIÓN QUINTO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
CENTRO ORIENTE	$ 9.129.844.358	$ 1.041.416.120	$ 124.969.934	$ 916.446.186	88%

El valor del pago del quinto desembolso por $ 1.041.416.120 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	SEXTO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA 12%	EJECUCIÓN SEXTO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
CENTRO ORIENTE	$ 9.129.844.358	$ 384.722.375	$ 46.166.685	$ 338.555.690	88%

El valor del pago del sexto desembolso por $ 338.555.690 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	SÉPTIMO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA 12%	EJECUCIÓN SÉPTIMO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
CENTRO ORIENTE	$ 9.129.844.358	$ 730.162.847	$ 87.619.542	$ 642.543.305	88%

El valor del pago del séptimo desembolso por $ 642.543.305 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	OCTAVO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA 12%	EJECUCIÓN OCTAVO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
CENTRO ORIENTE	$ 9.129.844.358	$ 730.162.847	$ 87.619.542	$ 642.543.305	88%

El valor del pago del octavo desembolso por $ 642.543.305 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

SUBRED	PRESUPUESTO ASIGNADO	NOVENO DESEMBOLSO PROGRAMADO	RESERVA DE GLOSA 12%	EJECUCIÓN NOVENO DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
CENTRO ORIENTE	$ 9.129.844.358	$ 730.162.847	$ 87.619.542	$ 642.543.305	88%

El valor del pago del noveno desembolso por $ 642.543.305 se realizó por el 88% del valor programado de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio, el 12% restante corresponde a la reserva de glosa.

ANTICIPO Y FORMA DE AMORTIZACIÓN: No aplica.

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	*Descripción del Riesgo*	*¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)*		*Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)*
		SI	*NO*	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población, dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
7	Eventos imprevisibles, fuerza junior o caso fortuito que afecten el cumplimiento de los productos programados mensualmente		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 09 días del mes de octubre de 2025

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora

Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Equipo Técnico y Equipo de Apoyo a la Supervisión EBEH
Revisó: Johanna Andrea Torres Ruiz, Marcela Martínez Contreras.
Aprobó: Johanna Andrea Torres Ruiz, Marcela Martínez Contreras.